

Cambian las normas

La reciente modificación del Reglamento General de Conductores trae un nuevo carné de moto, convierte la licencia de conducir ciclomotores en permiso y simplifica los plazos de renovación. Entrará en vigor desde finales de este año.

C. N. F.

Las principales novedades del nuevo Reglamento General de Conductores, aprobado en mayo, afectan a la licencia para conducir ciclomotores (LCC) y a los permisos de motocicletas (los de la categoría A), así como a los plazos de renovación y vigencia de todas las autorizaciones para conducir.

Dentro de medio año aproximadamente habrá un nuevo carné de motocicleta, el A2 –estará entre el A1 y el A–, para conducir motos de hasta 500 c.c. Se podrá obtener de forma directa, a los 18 años, superando las pruebas correspondientes; o, progresivamente, tras dos años de experiencia con el A1 y un examen práctico. La obtención del permiso ‘tope’ de esta categoría, el A, será siempre progresiva pues se exigirán dos años de antigüedad del A2.

Otra de las novedades es la transformación de la actual licencia de ciclomotor en el Permiso de Conducir AM, al que se podrá acceder desde los 15 años cuando entre en vigor en septiembre de 2010. Además, seguirá estando prohibido que los menores de edad lleven pasajeros. ♦



Con la nueva norma, el acceso a motos de gran cilindrada será gradual.

Las principales novedades del Reglamento

	ANTES	NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES
CICLOMOTORES	LCC	Permiso de Conducir AM
	14 años	15 años
MOTOCICLETAS		
A1 (hasta 125 c.c.)	16 años	16 años
A2 (hasta 500 c.c.)	no existía	18 años o 2 años de antigüedad del A1 + prueba práctica
A (+ de 500 c.c.)	18 años	20 años + 2 años de A2 + formación específica

Renovaciones más fáciles

Con el nuevo Reglamento se simplifican los períodos de vigencia de los permisos. Los no profesionales (AM, A1, A2, A, B y licencias) se renovarán cada 10 años hasta los 65 años y cada cinco después. Para los profesionales (BTP, C1, C, D) será cada cinco años hasta los 65 y cada tres a partir de esa edad.